

**Creación de mil puestos de maestros en
la Dirección General de Escuelas.**

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a crear, en la Dirección General de Escuelas de la Provincia, la cantidad de un mil puestos de maestros.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se pagará con fondos de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO E. CURSACK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Hernani Morgante,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 11 de octubre de 1946.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS: —
Proyecto del Diputado Bressa. Entrada y destino a las comisiones de Instrucción Pública y de Presupuesto e Impuestos. Tomo I, Diputados, 1946, págs. 699, 702. (Julio 3).

Despachó de comisiones. Tomo I, Diputados, 1946, pág. 1063. Aprobado en general y particular. Tomo II, Diputados, 1946, págs. 1223, 1228. (Agosto 8).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES: —
Entrada en revisión y destino a las comisiones de Culto, Educación e Instrucción Pública y de Presupuesto y Hacienda. Tomo Senado, 1946, págs. 646, 647. (Agosto 21).

Despacho de comisiones y aprobación en general y particular. Tomo Senado, 1946, págs. 1196, 1199. (Setiembre 27).